

Su Excelencia  
**MILCIADES CONCEPCIÓN**  
 Ministro  
 Ministerio de Ambiente  
 En Su Despacho

Estimado señor Ministro:

REPUBLICA DE PANAMÁ	
Panamá 21 de junio 2021.	
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DEL RIESGO DE IMPACTO AMBIENTAL	
<b>RECIBIDO</b>	
Por:	<u>Suzmin Mosica</u>
Fecha:	<u>30 de junio de 2021</u>
Hora:	<u>2:25 PM</u>

Acudo a su despacho en función de la Resolución DIEORA-IA-293-2011 de 11 de abril de 2011, por la cual se aprobó el Estudio de Impacto Ambiental (categoría II) del proyecto denominado **BRISAS DEL GOLF ARRAIJÁN (SEGUNDA ETAPA)**, presentado por la empresa **Brisas del Golf Arraiján S.A.**; a fin de solicitarle el Cambio de Promotor a nombre de la empresa **Inmobiliaria Cielo Azul S.A.**

La justificación de la solicitud de Cambio de Promotor se fundamenta en un mejor manejo técnico, administrativo y financiero, además de facilitar las aprobaciones hipotecarias para el desarrollo del proyecto residencial.

El concepto arquitectónico de la urbanización BRISAS DEL GOLF ARRAIJÁN y el desarrollo de las etapas presentado en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado se mantiene sin cambios en sus partes, como también en las indicaciones, plasmadas en la Resolución de aprobación precitada, establecidas por el Ministerio de Ambiente.

Las oficinas administrativas de ambas empresas están ubicadas en: ciudad de Panamá, Santa María, PH Bloc, Piso 8, corregimiento de Juan Díaz, distrito de Panamá, Teléfono: 264-5111. Persona a contactar por parte de ambas empresas: Ing. Fernando Sosa, correo electrónico: fernando@gruporesidencial.com, al teléfono precitado

Con la finalidad de brindarle los elementos necesarios para la aprobación de nuestra presente solicitud, le remitimos la información siguiente:

1. Copia de la Resolución DIEORA-IA-293-2011 de 11 de abril de 2011.
2. Copia de la Cédula de Identidad Personal del Representante Legal de la Actual Empresa Promotora Brisas del Golf Arraiján, S.A. (Notariada).
3. Certificado de Registro Público de la Actual Empresa Promotora Brisas del Golf Arraiján, S.A.
4. Paz y Salvo de MI AMBIENTE de Brisas del Golf Arraiján, S. A.
5. Copia de la Cedula de Identidad Personal del Representante Legal de la Nueva Empresa Promotora Inmobiliaria Cielo Azul S.A
6. Certificado de Registro Público de la Nueva Empresa Promotora Inmobiliaria Cielo Azul, S. A.
7. Paz y Salvo de MI AMBIENTE de Inmobiliaria Cielo Azul, S. A.
8. Certificado de Propiedad del Registro Público de los Terrenos.
9. Copia de la Nota de Entrega de último Informe de Seguimiento Ambiental del proyecto / Copia de la Portada del Informe,
10. Recibo de Pago de Mi Ambiente por Evaluación de Documentación

Agradeciendo su atención a la presente solicitud, me despido de Usted, con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

**JOSÉ ANTONIO SOSA ARANGO**  
 Representante Legal de Ambas Empresas  
 Brisas del Golf Arraiján, S.A.  
 Inmobiliaria Cielo Azul, S.A

c.c. Adjunto Lo Indicado



**Yo, Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt,**  
 Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá,  
 con Cédula No. 16757-101

**CERTIFICADO**

Que dada la certeza de la identidad de la (s) persona (s) que firma (firmaron) el presente documento, su (s) firma (s) es (son) auténtica (s) (Art. 1749 del C.A. y 835 C.J.) En virtud de identificación que se me presentó

Panamá

22 JUN 2021

Testigos

**LCDA. TATIANA PITY BETHANCOURT**  
 Notaria Pública Novena

N.10



**República de Panamá**  
**AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE**  
**RESOLUCIÓN DIEORA IA- 293-2011**  
 (De 11 de *Abril* de 2011)

La Suscrita Administradora General, de la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que **BRISAS DEL GOLF ARRAIJÁN, S.A.** ha concebido el desarrollo de un proyecto denominado **BRISAS DEL GOLF - ARRAIJÁN SEGUNDA ETAPA**, a desarrollarse en el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, el día 10 de diciembre de 2010, El Representante Legal del referido Proyecto José Antonio Sosa A., con cédula de identidad personal No. 8-444-579, presentó el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de Marcial F. Mendoza Z., persona natural inscrita en el Registro de Consultores Ambientales para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, mediante Resolución IAR-033-97.

Que mediante Resolución PROVIDENCIA DIEORA-158-2012-10 de 20 de diciembre de 2010, la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **BRISAS DEL GOLF - ARRAIJÁN SEGUNDA ETAPA** (Foja 22 y 23).

Que en virtud de lo establecido en los artículos 42 y 52 acápite c del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se remitió el referido Estudio de Impacto Ambiental a la Administración Regional de Panamá Oeste y a las Unidades Ambientales Sectoriales, UAS, del Ministerio de Obras Públicas, MOP, Ministerio de Salud, MINSA, Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, IDAAN, Ministerio de Vivienda, MIVI, Instituto Nacional de Cultura, INAC, (foja 27 a 32).

Que mediante Nota 244-SDGSA-UAS, recibida el 28 de diciembre de 2010, El Ministerio de Salud, MINSA, remite sus comentarios Técnicos de solicitud de Permiso de Construcción ante las autoridades de la Región de Salud y el Cumplimiento de las respectivas normas, (Foja 33 a 36).

Que mediante Nota SAM-007-11, recibida el 07 de enero de 2011, el Ministerio de Obras Públicas, MOP, remite sus comentarios de cumplimiento a la Ley Forestal, La remisión del Estudio Hidrológico al Departamento de Revisión de Planos del Ministerio de Obras Públicas, MOP y las Recomendaciones técnicas de construcción vial del proyecto, los cuales son considerados en la respectiva Resolución, (Fojas 37 y 38).

Que mediante Nota No. 010-DEPROCA, recibida el 14 de enero de 2011, El Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales, IDAAN, remite sus observaciones del proyecto, (Fojas 39 y 40).

Que mediante Nota ARAPO APCA-055-11, recibida el 26 de enero de 2011, la Administración Regional de Panamá Oeste remite su Informe Técnico de Evaluación del Proyecto, (Foja 42 a 47).

Que mediante Nota No. 14.1204-14-11, recibida el 16 de febrero de 2011, El Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial, MIVIOT, remite sus comentarios técnicos, (Foja 53 a 57).

Que mediante Nota No. 140-11 DNPH, recibida el 24 de febrero de 2011, el Instituto Nacional de Cultura, INAC, remite sus comentarios referentes a la evaluación arqueológica del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del proyecto **BRISAS DEL GOLF - ARRAIJÁN SEGUNDA ETAPA**, presentando las recomendaciones que serán tomadas en consideración en la respectiva Resolución (Foja 105 y 106).

Que mediante Nota ARAPO APCA-256-2011, recibida el 03 de marzo de 2011, la Administración Regional de Panamá Oeste remite sus observaciones de la Información complementaria, considerando que la misma se acoge como complemento al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II de dicho Proyecto. (Foja 110).

Que mediante Nota No. 14.1204-30-11, recibida el 10 de marzo de 2011, la Dirección de Investigación Territorial remite sus observaciones de la Información complementaria del Proyecto, considerando que no tienen comentarios al respecto. (Foja 111 y 112).

Que Mediante Nota SAM-156-11, recibida el 10 de marzo de 2011, la Sección Ambiental del Ministerio de Obras Públicas, MOP, remite sus observaciones de la información complementaria del Proyecto, señalando que no tienen comentarios al respecto (Foja 113 y 114).

Que conforme a lo establecido en el artículo 27 de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 y en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, fue sometido el Estudio de Impacto Ambiental en evaluación al período de Consulta Pública dispuesto para tales efectos, (foja 48 a 51).

Que al momento de la realización de este informe, ya había vencido el término correspondiente al último aviso de consulta pública es decir quince (15) días hábiles después de esa fecha para que la comunidad haga sus objeciones al proyecto.

Que conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el Promotor quedará obligado a cumplir con el Plan de Manejo Ambiental y cualquier otro aspecto establecido en la Resolución Ambiental.

Que la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998 establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

Que el Informe Técnico de Evaluación de la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de 18 de marzo de 2011 (foja 115 a 121), recomienda la aprobación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, relativo al Proyecto denominado **BRISAS DEL GOLF-ARRAIJÁN SEGUNDA ETAPA**.

Que dadas las consideraciones antes expuestas, la suscrita Administradora General de la Autoridad Nacional del Ambiente,

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** Aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del Proyecto

AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
RESOLUCIÓN No. 1A-293-2011  
FECHA 11-11-11  
Página 2 de 6

denominado **BRISAS DEL GOLF-ARRAIJÁN SEGUNDA ETAPA**, con todas las medidas de mitigación, contempladas en el referido Estudio, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución, por lo que en consecuencia, son de forzoso cumplimiento.

El proyecto consiste en la habilitación de un globo de terreno de ochenta y cinco hectáreas (85 has) más nueve mil seiscientos sesenta y siete punto cuarenta y ocho metros cuadrados (9,667.48 m<sup>2</sup>) para la construcción de una urbanización de mil quinientas sesenta y tres residencias (1,563) residencias. El Polígono Total del terreno a desarrollar comprende de las siguientes coordenadas:

PUNTO	NORTE	ESTE
1	992676.526	642017.143
2	993659.4587	641330.7209
3	992804.0987	641400.3099
4	992268.9227	640672.1034

**Artículo 2.** El Promotor del proyecto **BRISAS DEL GOLF - ARRAIJÁN SEGUNDA ETAPA**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para la ejecución o desarrollo del Proyecto objeto del Estudio de Impacto Ambiental aprobado, el cumplimiento del Referido Estudio de Impacto Ambiental y la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3.** El Promotor del Proyecto objeto de la presente Resolución Ambiental, sus contratistas, asociados, personal contratado y subcontratado deberán, para la ejecución o desarrollo del Proyecto cumplir con las leyes, decretos, permisos, resoluciones, acuerdos, aprobaciones y reglamentos de diseño, construcción, ubicación y operación de todas las infraestructuras que conlleva el desarrollo del proyecto; emitidas por las autoridades e instituciones competentes en este tipo de actividad

**Artículo 4.** En adición a las medidas de mitigación y compensación contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental, el Promotor del Proyecto, deberá cumplir con lo siguiente:

1. Mantener una adecuada señalización de las zonas a desmontar, para garantizar que se elimine solamente la vegetación del área estrictamente necesaria; además de llevar a cabo una tala dirigida para minimizar los impactos sobre la vegetación circundante.
2. Previo inicio de Construcción la Empresa contratista deberá implementar una adecuada inducción a todo el personal que labore en el proyecto, sobre las regulaciones nacionales en materia de conservación ambiental, de obligatorio cumplimiento.
3. Presentar, cada seis (6) meses, ante la Administración Regional del Ambiente correspondiente, para evaluación y aprobación, mientras dure la implementación de las medidas de mitigación de la fase de construcción y operación, un informe sobre la aplicación y la eficiencia de dichas medidas, de acuerdo a lo señalado en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II y en esta Resolución. Dicho informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente de la Empresa Promotora del proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental en cuestión.
4. Cualquier conflicto que se presente, en lo que respecta a la población afectada por el desarrollo del proyecto, el promotor actuará siempre mostrando su mejor disposición a conciliar con las partes actuando de buena fe.

5. Deberá contar con la debida señalización de los frentes de trabajo, sitios de almacenamiento de materiales y entrada y salida de equipo pesado en horas diurnas y nocturnas, esto deberá ser coordinado con las autoridades competentes.
6. Informar a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, previo a su ejecución, las modificaciones o cambios en las técnicas y medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado, con el fin de verificar si estos requieren la aplicación del artículo 15 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.
7. Antes del inicio de actividades el promotor deberá cumplir con la Resolución No. AG-0235-2003. Por la cual se establece la tarifa para el pago en concepto de indemnización ecológica por la expedición de los permisos de tala rasa y eliminación de sotobosque o formaciones de gramíneas, que se requiera para la ejecución de obras de desarrollo e infraestructura y edificaciones. El pago deberá hacerse treinta (30) días hábiles una vez la Administración Regional correspondiente le de a conocer el monto a cancelar.
8. En caso de darse el hallazgo de objetos de valor histórico o arqueológico el promotor deberá dar aviso de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, INAC y se podrán reanudar las actividades una vez que la mencionada entidad emita su aprobación.

**Artículo 5.** Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del Proyecto según el formato adjunto.

**Artículo 6.** El promotor deberá cumplir con la Resolución No. 4-2009 de 20 de enero de 2009 del Ministerio de Vivienda, MIVI, que establece entre otros procedimientos la presentación de Esquema de Ordenamiento Territorial para toda propuesta mayor de diez (10) hectáreas.

**Artículo 7.** Si durante las etapas de construcción o de operación del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución, el Promotor del Proyecto decide abandonar la obra, deberá:

1. Comunicar por escrito a la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles antes de abandonar la obra o actividad.
2. Cubrir los costos de mitigación, control y compensación no cumplidos según el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, así como cualquier daño ocasionado al ambiente durante las operaciones.

**Artículo 8.** Se le advierte al Promotor del Proyecto al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental objeto de la presente Resolución Ambiental, que la Autoridad Nacional del Ambiente, ANAM, está facultada para supervisar, fiscalizar y/o verificar, cuando así lo estime conveniente, todo lo relacionado con los planes y programas de manejo y protección ambiental establecidos en el Estudio de Impacto Ambiental, en la presente Resolución y en la normativa ambiental vigente; además suspenderá el Proyecto o actividad al que corresponde el Estudio de Impacto Ambiental referido como medida de precaución por el incumplimiento de éstas disposiciones, independientemente de las responsabilidades legales correspondientes.

**Artículo 9.** Advertir al Promotor del Proyecto, que si durante la fase de desarrollo, construcción y operación del Proyecto, provoca o causa algún daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

Artículo 10. La presente Resolución Ambiental regirá a partir de su notificación y tendrá vigencia hasta de dos (2) años para el inicio de su ejecución.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los once (11) días, del mes de Abril del año dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*[Handwritten signature]*

LUCIA CHANDECK  
Administradora General  
Autoridad Nacional del Ambiente



*[Handwritten signature]*  
MILIXA MUÑOZ

Directora de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiental

LCHC/GV/raa



Hoy 11 de Abril de 2011  
siendo las 12:21 de la Tarde  
notifique personalmente a Marcel  
Mendoza de la presente  
resolución.  
[Handwritten signature] [Handwritten signature]  
Notificador Notificado

*[Small handwritten mark]*

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
 AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE  
 FORMATO PARA EL LETRERO  
 QUE DEBERÁ COLOCARSE DENTRO DEL ÁREA DEL PROYECTO, APROBADO  
 MEDIANTE EL ARTÍCULO TERCERO DE LA RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN No. 1A-293 DE 11 DE Abril DEL 2011

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
  - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Letrero 1:

La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano:	PROYECTO: BRISAS DEL GOLF-ARRAIJÁN SEGUNDA ETAPA
Segundo Plano:	TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN
Tercer Plano:	PROMOTOR: BRISAS DEL GOLF ARRAIJÁN, S.A.
Cuarto Plano:	ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 85 HAS+9,667.48 m <sup>2</sup>
Quinto Plano:	ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II APROBADO POR LA ANAM MEDIANTE RESOLUCIÓN No. <u>1A-293-11</u> DE <u>11</u> DE <u>Abril</u> DE 2011.

MARCELA F. MEUDORA 2 .

*Marcela F. Meudora*

3-78-307

11 / Abril / 2011 .

**REPUBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Jose Antonio Sosa Arango**

**NOMBRE USUAL:**  
**FECHA DE NACIMIENTO:** 24-SEP-1952  
**LUGAR DE NACIMIENTO:** PANAMÁ, PANAMÁ  
**SEXO:** M **DOMANTE:** TIPO DE SANGRE:  
**EXPEDIDA:** 18-SEP-2012 **EXPIRA:** 18-SEP-2022

8-444-579





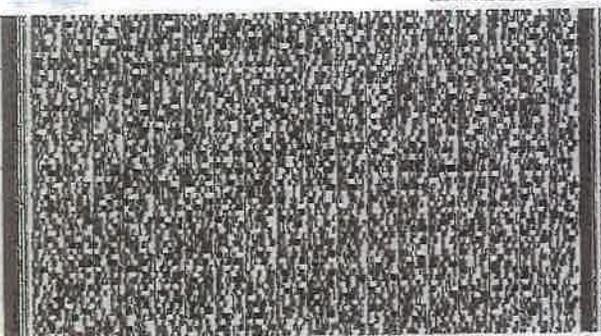
**TE TRIBUNAL ELECTORAL**  
 LA PALABRA LE DUELA A LOS TIEMPOS

ESCUELA GENERAL DE FORMACIÓN

8-444-579



N1017VM600K2VE



Yo, **Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt**, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 8-707-101

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

22 JUN 2021

Panamá, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Testigos

\_\_\_\_\_  
 Testigos

**LCDA. TATIANA PITY BETHANCOURT**  
 Notaria Pública Novena



N.10



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA  
 ESCUDERO  
 FECHA: 2021.05.07 08:38:18 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Ana Felicia Medina*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
 158250/2021 (0) DE FECHA 05/06/2021  
 QUE LA SOCIEDAD

BRISAS DEL GOLF ARRAIJAN, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 673916 (S) DESDE EL MIÉRCOLES, 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPTOR: JOSE JAVIER RIVERA

SUSCRIPTOR: IRENE ITZEL BOLIVAR CISNEROS

DIRECTOR: CARLOS MOSES ARIAS

DIRECTOR: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO

DIRECTOR: FERNANDO SOSA ARANGO

PRESIDENTE: CARLOS MOSES ARIAS

VICEPRESIDENTE: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO

AGENTE RESIDENTE: RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS

PERSONA AUTORIZADA: AUTORIZAR A ROGELIO ARANGO CHIARI O JOSE ANTONIO SOSA ARANGO

SECRETARIO: FERNANDO SOSA ARANGO

DIRECTOR / TESORERO: RAUL ANTONIO ARANGO DE LA GUARDIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL VICE-PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD. EN SU AUSENCIA, POR CUALQUIERA OTRO DE LOS DIGNATARIOS, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO ES DE DIEZ MIL 10,000.00 DOLARES, DIVIDIDO EN CIEN 100 ACCIONES COMUNES, CADA UNA CON UN VALOR NOMINAL DE CIEN 100.00 DOLARES TODAS NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 07 DE MAYO DE 2021A LAS 08:37 A.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402977740**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 5A6253C1-0381-4A55-9D50-55F58C71ED9B  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

**REPUBLICA DE PANAMÁ**  
**TRIBUNAL ELECTORAL**

**Jose Antonio Sosa Arango**

HOMBRE USUAL  
 FECHA DE NACIMIENTO: 24-SEP-1952  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ  
 SEXO: M DONANTE TIPO DE SANGRE:  
 EXPEDIDA: 18-SEP-2012 EXPIRA: 18-SEP-2022

8-444-579





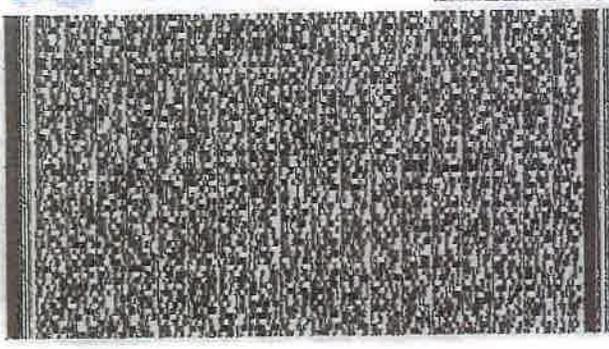
**TE TRIBUNAL ELECTORAL**  
 LA VERDAD LA HACEMOS NOTOS

OFICINA GENERAL DE COORDINACIÓN

8-444-579



N1017VM1600K2VE




Yo, **Lcda. Tatiana Pitty Bethancourt**, Notaria Pública Novena del Circuito de Panamá, con Cédula No. 6-707-101

**CERTIFICO:**

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

**22 JUN 2021**

Panamá, \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
 Testigos

*[Signature]*

\_\_\_\_\_  
 Testigos

*[Signature]*

**LCDA. TATIANA PITY BETHANCOURT**  
 Notaria Pública Novena





## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: ANA FELICIA MEDINA  
 ESCUDERO  
 FECHA: 2021.05.07 08:36:39 -05:00  
 MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
 LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

*Ana Felicia Medina*

### CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD  
 158241/2021 (0) DE FECHA 05/06/2021  
 QUE LA SOCIEDAD

INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A.  
 TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA  
 SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 522617 (S) DESDE EL MARTES, 11 DE ABRIL DE 2006  
 - QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:  
 SUSCRIPTOR: NANCY FALCON  
 SUSCRIPTOR: JULIETA FRAZER BUNOD  
 DIRECTOR: CARLOS MOSES  
 DIRECTOR: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO  
 PRESIDENTE: CARLOS MOSES  
 VICEPRESIDENTE: JOSE ANTONIO SOSA ARANGO  
 AGENTE RESIDENTE: RIVERA, BOLIVAR Y CASTAÑEDAS.  
 DIRECTOR / SECRETARIO: FERNANDO SOSA ARANGO  
 DIRECTOR / TESORERO: RAUL ANTONIO ARANGO DE LA GUARDIA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:  
 LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD SERA EJERCIDA POR EL VICEPRESIDENTE Y EN SU AUSENCIA, POR CUALQUIER OTRO DIGNATARIO DE LA SOCIEDAD, ACTUANDO INDIVIDUALMENTE.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS  
 - DETALLE DEL CAPITAL:  
 EL CAPITAL AUTORIZADO ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDO EN 100 ACCIONES CADA UNA CON UN VALOR NOMINAL DE 100.00 DOLARES CADA UNA. TODAS NOMINATIVAS O AL PORTADOR.  
 ACCIONES: NOMINATIVAS O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA  
 - QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

#### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL VIERNES, 07 DE MAYO DE 2021 A LAS 08:35 A.M..**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402977723**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 306626B0-2741-40F7-9D4B-464495D5B36B  
 Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
 Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON  
ALVARADO  
FECHA: 2021.05.14 11:16:46 -05:00  
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD  
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

### CERTIFICADO DE PROPIEDAD

#### DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 166929/2021 (0) DE FECHA 05/13/2021. EB

#### DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) ARRAIJÁN CÓDIGO DE UBICACIÓN 8003, FOLIO REAL Nº 129259 (F)  
LOTE NºS/N, CORREGIMIENTO NUEVO EMPERADOR, DISTRITO ARRAIJÁN, PROVINCIA PANAMÁ,  
PLANO Nº80103-68064. UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 26 ha 8178 m<sup>2</sup> 36 dm<sup>2</sup> Y CON UNA  
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 46 ha 7435 m<sup>2</sup> 68 dm<sup>2</sup>  
CON UN VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO BALBOAS CON  
CINCUENTA Y DOS (B/. 2,412,624.52)  
Y UN VALOR DEL TERRENO DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UNO  
BALBOAS CON NOVENTA Y NUEVE (B/. 2,415,351.99)  
NÚMERO DE PLANO: Nº80102-136606.

#### TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

**JOSÉ ANTONIO SOSA ARANGO (CÉDULA 8-444-579) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD**  
FECHA DE ADQUISICION: 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.

#### GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

**RESTRICCIONES:** SUJETA A LAS RESTRICCIONES QUE PESAN INSCRITAS SOBRE LA FINCA MADRE NO. 6139  
INSCRITA AL FOLIO 426 DEL TOMO 195 DELA SECCION DE LA PROPIEDAD, PROVINCIA DE PANAMA..  
OBSERVACIONES: ESCRITURA PUBLICA NO.9641 DEL 6 DE OCTUBRE DE 1992 DE LA NOTARIA DECIMA DEL  
CIRCUITO DE PANAMA. INGRESADA A ESTE REGISTRO AL TOMO 217 ASIENTO 6432 DEL DIARIO EL 15 DE  
OCTUBRE DE 1992. ASI CONSTA INSCRITO AL ROLLO 12951 DOCUMENTO 7 EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1992..  
INSCRITO EN EL NÚMERO DE ENTRADA TOMO 217 ASIENTO 6432 DEL DIARIO EL 15 DE OCTUBRE DE 1992. ,  
DE FECHA 10/15/1992.

**INCORPORACIÓN O REUNIÓN DE FINCAS:** FOLIO REAL DE LA FINCA QUE SE INCORPORA 7302, 420154,  
129260, 133198, 222565, 278041,280449,30174253,30174418Y 30174418. INSCRITO EL DÍA MIÉRCOLES, 13  
DE ABRIL DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 155391/2016 (0).

**CORRECCIÓN DE CONSTANCIAS REGISTRALES ANTE NOTARIO:** EN EL ASIENTO NÚMERO INSCRITO AL ASIENTO  
NÚMERO 3 SE HA REALIZADO LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: MEDIANTE ESCRITURA Nº 15824 DE 18 DE AGOSTO  
DEL 2016 DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CIRCUITO DE PROVINCIA. SE CORRIGE LA ESCRITURA Nº 6935 DE 8 DE  
ABRIL DE 2016. QUE AL MOMENTO DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO YA QUE POR ERROR  
INVOLUNTARIO EN LA PÁGINA (7) CLAUSULA OCTAVA DE LA MISMA SE TRANSCRIBIÓ LO SIGUIENTE MAL  
CUANDO LO CORRECTO ES QUE DECLARA EL COMPARECIENTE QUE INCORPORA LAS FINCAS DE SU PROPIEDAD  
NUMERO (7302), (420154), (129260), (13319M),(222565), (278041), (280449) Y LOS GLOBOS "A","B" Y "C" A  
SU FINCA (129259), QUE QUEDARA CON UNA SUPERFICIE DE OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS  
SETENTA METROS CUADRADOS CON CUARENTA DECÍMETROS CUADRADOS (837,770.40MTS2) Y UN VALOR DE  
CUATRO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETENTA DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS  
(US\$4,324,070.66) Y NO COMO ESTABA CON ANTERIORIDAD DIG1TALIZ4DO. INSCRITO EL DÍA MARTES, 23 DE  
AGOSTO DE 2016 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 373675/2016 (0).

**CORRECCIÓN:** INSCRITO AL ASIENTO NÚMERO 16 SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN: EN VIRTUD DE LO  
DISPUUESTO EN EL ARTÍCULO MIL SETECIENTOS OCCHENTA Y OCHO (1788) DEL CÓDIGO CIVIL DE LA REPÚBLICA  
DE PANAMÁ Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR COMETIDO POR ESTE REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ. AL  
MOMENTO DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN SE COLOCÓ EL VALOR INCORRECTO AL FOLIO REAL (FINCA)  
IDENTIFICADO CON EL Nº129259 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN Nº8003. LO CORRECTO DEBE SER EL VALOR DE  
B/. 3,017,825.08. TAL COMO CONSTA EN LA ÚLTIMA RESTA DE VALOR SOLICITADA EN LA ENTRADA  
ELECTRÓNICA Nº 49444-2020 Y NO COMO SE INDICO EN LAS CONSTANCIAS REGISTRALES DEL SISTEMA



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página  
o a través del Identificador Electrónico: 0ECF7D9D-F830-4310-A395-25ABD2849FA3  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



## Registro Público de Panamá

ELECTRÓNICO DE INSCRIPCIÓN REGISTRAL (SIER). POR LA SIGUIENTE CAUSA RECTIFICACIÓN Y CORRECCIÓN DE VALOR DEL FOLIO REAL N°129259 CON CÓDIGO DE UBICACIÓN N°8003.. INSCRITO EL DÍA MARTES, 06 DE OCTUBRE DE 2020 EN EL NÚMERO DE ENTRADA 242628/2020 (0). OBSERVACIONES: ARTÍCULO 1788: EL REGISTRADOR GENERAL PODRÁ RECTIFICAR POR SÍ, BAJO SU RESPONSABILIDAD, LOS ERRORES U OMISIONES CONTENIDOS EN LOS ASIENTOS PRINCIPALES O SECUNDARIOS DE INSCRIPCIÓN, CUANDO EN EL DESPACHO EXISTA AÚN EL TÍTULO RESPECTIVO. AUN CUANDO EL TÍTULO NO ESTÉ YA EN EL DESPACHO, PODRÁ TAMBIÉN RECTIFICAR LOS ERRORES U OMISIONES COMETIDOS EN ASIENTOS SECUNDARIOS, SI LA INSCRIPCIÓN PRINCIPAL BASTA PARA DARLOS A CONOCER Y ES POSIBLE RECTIFICARLOS POR ELLA.

### ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

**LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA JUEVES, 13 DE MAYO DE 2021 02:40 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.**

**NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1402986139**



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 0ECF7D9D-F830-4310-A395-25ABD2849FA3  
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando  
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

Panamá 14 de enero de 2021.

Licenciada  
**MARISOL AYOLA**  
Directora  
Ministerio de Ambiente  
Dirección Regional Panamá Oeste  
En Su Despacho

Estimada Señora Directora:

Por este medio, tengo a bien remitirle para los fines pertinentes el Informe de Aplicación y Eficiencia de las Medidas de Mitigación del desarrollo del proyecto denominado: **BRISAS DEL GOLF ARRAIJÁN (SEGUNDA ETAPA)**; ubicado en el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste.

El Informe se fundamenta en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA y la Resolución Aprobatoria del precitado proyecto y corresponde al periodo transcurrido de julio a diciembre de 2020. El mismo se presenta como cumplimiento a los requerimientos de seguimiento ambiental del Ministerio de Ambiente.

Agradeciendo su atención a la presente, me despido de Usted con muestras de consideración y respeto.

Atentamente,

  
**JOSE A. SOSA A.**  
Representante Legal  
Brisas del Golf Arraiján S.A.  
Teléfonos: 264-5111

P.D.: Adjunto Lo Indicado.



**Ministerio de Ambiente**

**Aspectos Ambientales**

**“BRISAS DEL GOLF ARRAIJÁN  
(SEGUNDA ETAPA)”**

*Corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá*

*Resolución DIEORA-IA.-293-.2011*

**Informe de Aplicación y Eficacia  
de las Medidas de Mitigación**

**BRISAS DEL GOLF ARRAIJÁN, S.A.**

**Promotor**

*Marcial F. Mendoza Z.*  
**Dr. Marcial F. Mendoza Z.**

**Auditor Ambiental AA-004-09**

*Johanna G. Mendoza R.*  
**Lcda. Johanna G. Mendoza R.**

**Auditora Ambiental-AA-016-2019**



**Julio - Diciembre 2020**



República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
 Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**N° 187749**

Fecha de Emisión:

30	06	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

30	07	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**INMOBILIARIA CIELO AZUL, S.A**

Representante Legal:

**JOSE A. SOSA**

**Inscrita**

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
			935634
Ficha	Imagen	Documento	Finca
522617	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Dádimio Santos*  
 Jefe de la Sección de Tesorería.





República de Panamá  
**Ministerio de Ambiente**  
 Dirección de Administración y Finanzas

**Certificado de Paz y Salvo**  
**N° 187750**

Fecha de Emisión:

30	06	2021
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

30	07	2021
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

**BRISAS DEL GOLF ARRAIJAN. S.A.**

Representante Legal:

**JOSE A. SOSA**

Inscrita

Tom o	Folio	Asiento	Rollo
			16422105
Ficha	Imagen	Documento	Finca
673916	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

*Admir Jentes*  
 Jefe de la Sección de Tesorería.





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

## Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75

Dirección de Administración y Finanzas

### Recibo de Cobro

No.

62011

#### Información General

<b>Hemos Recibido De</b>	BRISAS DEL GOLF ARRAIJAN,S.A / 164422105-1-673916 DV-59	<b>Fecha del Recibo</b>	30/6/2021
<b>Administración Regional</b>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<b>Guía / P. Aprov.</b>	
<b>Agencia / Parque</b>	Ventanilla Tesorería	<b>Tipo de Cliente</b>	Contado
<b>Efectivo / Cheque</b>		<b>No. de Cheque</b>	
	Slip de de		B/. 3.00
<b>La Suma De</b>	TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 3.00</b>

#### Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 3.00</b>

#### Observaciones

PA ZY SALVO SLIP-50733988

Día	Mes	Año	Hora
30	06	2021	01:49:09 PM

**Firma**

**Nombre del Cajero** Edma Tuñon



Sello

IMP 1

**Ministerio de Ambiente**  
 R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

**No.**  
**62010**

**Información General**

<b>Hemos Recibido De</b>	INMOBILIARIA CIELO AZUL,S.A. / 935634-1-522617 DV-84	<b>Fecha del Recibo</b>	30/6/2021
<b>Administración Regional</b>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Metro	<b>Guía / P. Aprov.</b>	
<b>Agencia / Parque</b>	Ventanilla Tesorería	<b>Tipo de Cliente</b>	Contado
<b>Efectivo / Cheque</b>		<b>No. de Cheque</b>	
	Slip de de		B/. 3.00
<b>La Suma De</b>	TRES BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 3.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		3.5	Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
<b>Monto Total</b>					<b>B/. 3.00</b>

**Observaciones**

PAZ Y SALVO SLIP-50733988

Día	Mes	Año	Hora
30	06	2021	01:47:03 PM

**Firma**


Nombre del Cajero Edma Tuñon





MINISTERIO DE  
AMBIENTE

**Ministerio de Ambiente**  
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75  
**Dirección de Administración y Finanzas**  
**Recibo de Cobro**

**No.**  
**62012**

**Información General**

<b>Hemos Recibido De</b>	BRISAS DEL GOLF ARRAIJAN,S.A. / 16422105-1-673916 DV-59	<b>Fecha del Recibo</b>	30/6/2021
<b>Administración Regional</b>	Dirección Regional MiAMBIENTE Panamá Oeste	<b>Guía / P. Aprov.</b>	
<b>Agencia / Parque</b>	Ventanilla Tesorería	<b>Tipo de Cliente</b>	Contado
<b>Efectivo / Cheque</b>		<b>No. de Cheque</b>	
	Slip de de		B/. 625.00
<b>La Suma De</b>	SEISCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100		<b>B/. 625.00</b>

**Detalle de las Actividades**

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
				<b>Monto Total</b>	<b>B/. 625.00</b>

**Observaciones**

CANCELA MODIFICACION A EST. DE IMPACTO AMB. CAT.2 SLIP-50733988

Día	Mes	Año	Hora
30	06	2021	01:51:12 PM

**Firma**

  
**Nombre del Cajero** Edma Tuñon



Sello

IMP 1

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL  
**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIONES DE CAMBIO DE PROMOTOR EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL N° 039-2021**

**MODIFICACIÓN POR CAMBIO DE PROMOTOR AL ESIA: BRISAS DEL GOLF ARRAIJÁN (SEGUNDA ETAPA)**

**PROMOTOR: BRISAS DEL GOLF ARRAIJÁN, S.A.**

**UBICACIÓN: CORREGIMIENTO JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, DISTRITO DE ARRAIJÁN, PROVINCIA DE PANAMÁ.**

**CATEGORÍA:**   
**FECHA DE ENTRADA:** DÍA  MES  AÑO

IF-67-10

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL (A LA) MINISTRO(A) DE AMBIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR, EN LA QUE DESCRIBA LA MODIFICACIÓN PROPUESTA, SU DIRECCIÓN (DONDE RECIBE NOTIFICACIONES PERSONALES), NÚMERO DE TELÉFONOS, Y DIRECCIÓN ELECTRÓNICA EN QUE PUEDA SER LOCALIZADO(A) Y DONDE DESEA RECIBIR SUS NOTIFICACIONES. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, LA NOTA DE SOLICITUD DEBE ESTAR FIRMADA POR EL PROMOTOR RESPONSABLE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO Y EL NUEVO PROMOTOR.	X		
2	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE AUTENTICADA POR NOTARIO; Y DEL NUEVO PROMOTOR EN EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR.	X		
3	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, QUE SE ENCUENTRE VIGENTE. PARA EL CASO DE CAMBIO DE PROMOTOR, TAMBIÉN DEBEN PRESENTAR LA CERTIFICACIÓN VIGENTE DE EXISTENCIA DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA.	X		
4	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		
5	PAZ Y SALVO DE LA EMPRESA PROMOTORA A LA QUE SE APROBÓ EL EsIA Y DE LA NUEVA EMPRESA PROMOTORA. EMITIDOS POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE.	X		
6	COPIA DE LA RESOLUCIÓN DEL EsIA APROBADO, Y MODIFICACIONES (DE DARSE EL CASO).	X		
	<b>CUMPLE CON LOS REQUISITOS A MODIFICACIÓN DE CAMBIO DE PROMOTOR Y/O REPRESENTANTE LEGAL/ TITULARIDAD O PROPIEDAD DEL PROYECTO EN EL EsIA</b>	X		

ENTREGADO POR:  
 NOMBRE: Reflexión S. y P. S. G.  
 CÉDULA: 3-78-387  
 FIRMA:

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)  
 Técnico: JAZMIN MOJICA  
 Firma: Jazmin H. Mojica  
 Verificado por: (Ministerio de Ambiente)  
 Nombre: ANTHONY BENT  
 Firma: Anthony Bent